



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 2 1 3

MAT: Aprueba respuestas a consultas formuladas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del proceso licitatorio ID 1572-51-LP15.

Arica, 30 de julio del 2015.

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 3°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 4°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 5°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 6°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 7°) el Decreto Supremo N° 08, de 09 de Enero del 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30378872-0; 8°) la Resolución N° 015/27, de 23 de enero del 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a doña Sandra Flores Contreras; 9°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades que indica en Directoras Regionales; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11°) la Resolución Exenta N°0197 de fecha 14 de junio del 2015, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, "Construcción Jardín Infantil con Sala Cuna San Miguel de Azapa, Arica", la cual fue modificada por las Resoluciones Exentas N° 198 y N° 201, ambas de fecha 15 y 20 de Julio respectivamente del año en curso, todas ellas de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, los demás antecedentes tenidos a la vista y normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

I. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo



Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

II. Que, por Resolución Exenta N° 0197 de fecha 14 de Junio del 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de Construcción Jardín Infantil con Sala Cuna San Miguel de Azapa, Arica.

III. Que, la Resolución Exenta individualizada en el numeral que antecede, fue modificada por la Resolución Exenta N° 198 de fecha 15 de Julio del 2015, en la cual se rectificó la fecha del citado documento que erróneamente había consignado como fecha de emisión el 14 de Junio del 2015, debiendo decir **14 de Julio del 2015**. Por su parte, la Resolución Exenta N° 201 de fecha 20 de Julio del 2015, realiza una modificación a efecto de rectificar monto referencial del contrato, manteniéndose inalterables lo no consignado en dichos instrumentos.

IV. Que, la publicación del llamado a licitación del proyecto antes referido, fue realizado con fecha 14 de Julio, del presente año en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID **1572-51-LP15**.

V. Que el punto 3 del cronograma de Licitación, consignado en el Anexo complementario de las bases de licitación, dispuso que la oportunidad para formular consultas sea hasta el tercer (3°) día siguiente a la fecha que se realice la visita a terreno.

VI. Que habiéndose formulado consultas respecto de las bases de la presente licitación y, de conformidad con lo que establece el citado punto 3 del anexo complementario en relación al punto 10 de las bases administrativas tipo, dado que el proceso se encuentra en etapa de formular aclaraciones a las bases de licitación y entregar respuesta a las consultas formuladas por los proveedores interesados, corresponde que la Dirección Regional de Arica y Parinacota la JUNJI, apruebe las respuestas a las consultas formuladas, mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE las aclaraciones a las siguientes respuestas a las consultas efectuadas por los proveedores interesados en el proceso de licitación pública identificado con el ID 1572-51-LP15, las que se transcriben íntegramente a continuación:

I. Consultas:

Consulta N° 1:

Arquitectura y diseño de especialidades 8578 714



Respuesta:

No es una pregunta.

Consulta Nº 2:

Favor corregir itemizado para que sea compatible con lo establecido por el SII. O al menos, indicar qué valores se deben informar tanto en el formulario correspondiente, itemizado y en el portal Mercado Público.

Respuesta:

No se puede corregir.

Consulta Nº 3

¿Se puede proponer un sistema constructivo en base a módulos prefabricados?

Respuesta:

No se puede. Se debe implementar el sistema constructivo indicado en las EETT.

Consulta Nº 4:

¿Se puede proponer materialidad distinta a la indicada en especificaciones técnicas? Por ejemplo, en los muros de los baños y zonas húmedas, ¿se puede sustituir la cerámica por un revestimiento vinílico?

Respuesta:

No se puede. Se debe implementar la materialidad indicada en las EETT.

Consulta Nº 5:

Siguiendo con la posibilidad de construcción modular, ¿se acepta sustituir el piso de radier, por una estructura metálica, sobre la que se instala un terciado estructural de 18 mm y terminación piso vinílico de alto tráfico, para los recintos interiores?

Respuesta:

No se puede. Se debe respetar en su totalidad lo que se indicada en las EETT.

Consulta Nº 6:

Sobre las multas, que pasa si el atraso es generado por la DOM. no dan fecha fija, solo fecha estimada. Favor aclarar.



Respuesta:

Tal como lo indica el punto 46 Multas, estas se aplicaran por el retraso en la obtención del Permiso de Edificación conforme a la fecha máxima establecida en el anexo complementario, que sea imputable al contratista. En ese sentido, no se multara el tiempo que tomara la DOM en otorgar el Permiso de Edificación.

Consulta Nº 7:

La entrega de terreno, será con el permiso de construcción aprobado?

Respuesta:

La entrega de terreno es después que se firma el contrato.

Consulta Nº 8:

El plazo indicado considera tramitación del permiso y ejecución? Si la respuesta es afirmativa, favor aclarar si la DOM, demora.

Respuesta:

Tal como lo indica el punto 46 Multas, estas se aplicaran por el retraso en la obtención del Permiso de Edificación conforme a la fecha máxima establecida en el anexo complementario, que sea imputable al contratista. En ese sentido, no se multara el tiempo que tomara la DOM en otorgar el Permiso de Edificación.

Consulta Nº 9:

El trámite de alcantarillado, se realiza con el comité de agua o con aguas del altiplano?

Respuesta:

Existe la red de Alcantarillado y Agua potable en el lugar. Además de la factibilidad de APR y Electricidad.

Consulta Nº 10:

Son valores proforma, los gastos reembolsables de agua y luz? Si es afirmativo, cuanto seria cada uno?

Respuesta:

No son Valor Proforma los gastos de Agua y Luz.



Consulta N° 11:

En el documento de factibilidad de agua, el comite indica que existe deuda pendiente del terreno. Quien pagara esa deuda?

Respuesta:

La deuda la paga JUNJI antes de entregar el terreno. Esto significa que el terreno se entrega saneado.

Consulta N° 12:

Cuenta el terreno con medidor de luz? Tiene deuda?

Respuesta:

La empresa que se adjudique la licitación debe solicitar a la entidad correspondiente un medidor provisorio de luz. Además JUNJI al momento de entregar el terreno, este estará saneado, no presentara ninguna deuda.

Consulta N° 13:

Indicar los m2 de calles o pasajes que se debe pavimentar.

Respuesta:

En calle Los Aymaras, N° 217, Sitio 1, Manzana L, en vía pública que enfrenta el predio se debe pavimentar la calzada, acera y obras complementarias. Esta urbanización se considera desde el Eje de la vía publica hacia el predio, con una superficie aprox. de 200 m2.

Consulta N° 14:

Cuando se refiere a doble plancha de yeso cartón se refiere por cada cara o una plancha por cara?

Respuesta:

Se refiere doble plancha por cada cara. . La primera plancha se fijara en forma horizontal con tornillos cabeza trompeta #6 x1 1/4" rosca fina punta broca cada 25 centímetros en alma de plancha y bordes, y la segunda plancha y de presentación se fijara en forma vertical con tornillos #6 X 2" rosca fina punta broca cada 25 centímetros en alma de plancha y bordes.



Consulta N° 15:

Junji entregara el terreno a contratista una vez solucionado los posibles problemas de desalago y deslindes.

Respuesta:

JUNJI entregara el terreno al contratista que se adjudique la obra, totalmente saneado.

Consulta N° 16:

No se considera en proyecto, EETT e Itemizado cierre perimetral. Puede ser una partida de Ampliación para Contrato o solo no se considerara este Ítem?

Respuesta:

La partida de Cierre Perimetral si se considera dentro de las EETT. e Itemizado. Partida G.1.0 CIERROS EXTERIORES.

Consulta N° 17:

En las eett pto c.5 Estructura metálica. Favor indicar si solo es el sombreadero?

Respuesta:

El punto C.5.1 Estructuras metálicas, considera Estructura Metálica según proyecto de estructuras solicitado en el ítem A.1.2 de estas EE.TT, se considera en techumbre de patio general, y en estructuras de refuerzo en muros y estructuras de cubierta.

Consulta N° 18:

Se puede cambiar la doble plancha de yeso cartón por una plancha de osb y yeso cartón?.

Respuesta:

No se puede.

Consulta N° 19:

EN EL PTO. 0.4.1 LA EMPRESA CONSTRUCTORA DEBE ENTREGAR LOS PLANOS SOLICITADOS ANTES O DESPUES DE ADJUDICARSE LA PROPUESTA. 2.- Cual es el plazo en días corridos con que cuenta la Empresa para presentar los planos y memoria de cálculo. 3.- Los aportes financieros reembolsables eléctricos y sanitarios, a quien le corresponde cancelar. 4.- Según el pto. 3.1.3 pago por pavimentación de la calle camino del Inca y Avenida Isabel Riquelme.? Debería de pavimentarse la calzada con piedras o adocretos, ya



que las calles de ese poblado tienen pavimentos de ese tipo. Se consulta la mitad o todo el ancho de la calle. 5.- Cual es el tubo de hormigón en masa con enchufe de campana, con junta de goma. Sólo se considera 20 mt. , el resto se conserva como esta. 6.-La inscripción del ingeniero Civil en el Minvu, tiene que ser como Consultor. 7.- Las baldosas Microvibradas pueden ser de fabricación local tipo Bottai. 8.- En el punto F 1.0 agua potable especifica instalar grifos en la vía pública, se refiere a grifos tipo de fierro fundido tipo público. 9.- La techumbre de todos los recintos no dan lugar para colocar canaletas de aguas lluvias. Cuál es la solución para la evacuación de esta.

Respuesta:

1.- La empresa debe entregar los Planos después de adjudicarse la propuesta. 2.- Los planos y memoria de cálculo son requisito para solicitar y aprobación del Permiso de Edificación, por ende la entrega de estos debe cumplir las exigencias según bases administrativas. 3.- Es a cargo de la empresa y posteriormente se rinde los gastos a JUNJI. 4.- Según punto B.1.3 Pago asociados a Proyecto de Pavimentación: Producto de la nueva pavimentación de calzada y aceras que debe realizar la empresa contratista o constructora en calle Los Aymaras, se debe presentar el proyectos de pavimentación que la empresa contratista o constructora realizo a SERVIU de la región de Arica y Parinacota, producto de esto último se debe considerar en este ítem los costos asociado a la revisión del proyecto, inspección de las obras por parte de SERVIU de la región de Arica y Parinacota. Se debe utilizar la materialidad indicada en las EETT. según punto G.7.1 Pavimentación calzadas y acera de calles. Esta urbanización se considera desde el Eje de la vía publica hacia el predio, con una superficie aprox. de 200 m2. 5.- Se detalla en las EETT. según punto C.1.4 ENTUBAMIENTO CANAL REGADIO y solo corresponde al tramo que pasa por el predio, lo cual es 20 metros de longitud. 6.- Eso no le corresponde verlo a JUNJI. Eso debe preguntarse y tramitarse de acuerdo a la especialidad del profesional en la entidad correspondiente. 7.- Las baldosas tienen que ser según EETT. 8.- Se debe instalar Grifo estándar según normativas de Aguas del Altiplano. 9.- Se grafica solución en Planta de Techumbre.

Consulta N° 20:

Estimados Junto con saludarlos, les comento que SudPanel S.A. (Fabricante de Paneles SIP) les desea informar que todos los proyectos que se desarrollan a través del JUNJI, obtendrán un descuento especial. Sus consultan realizarlas a: Alejandro Briones L. M: +569 89231587 o E-Mail: abriones@sudpanel.cl.

Respuesta 20:

La línea xelentia de Indalum para ventanas, está vigente en el mercado. Se piden ventanas doble vidriado. Esta modalidad aplica para el interior o el sur, debido al clima. Es posible considerar ventanas simples?



Consulta Nº 21:

En el pto de ventanas, solicita línea xelentia de Indalum. Esta línea esta discontinuada, debido q el proveedor (idalum), cerro esa línea de producción, Existe alternativa de cambiar por otra línea, que se encuentre en el mercado local. Xej, línea al 42 (también es electropintada).

Respuesta:

No es posible considerar ventanas simples, se debe respetar lo que se indica en las EETT.

Consulta Nº 22:

Se piden ventanas doble vidriado. Esta modalidad aplica para el interior o el sur, debido al clima. Es posible considerar ventanas simples?

Respuesta:

Ver en lámina JUNJI.

Consulta Nº 23:

Favor indicar medidas aproximadas de campana para cocina general?

Respuesta:

Se solicita agua caliente en los recintos que lo necesitan, tal cómo, SSHH. Sala Cuna, Cocinas, baño manipuladoras de alimentos.

Consulta Nº 24:

Se solicita agua caliente para todos los recintos.. Actualmente los jardines, solo tienen en baños de sala cuna, bañera, cocina y baños manipuladoras. Favor aclarar.

Respuesta:

Se solicita agua caliente en los recintos que lo necesitan, tal cómo, SSHH. Sala Cuna, SSHH. Sala Nivel Medio, Cocinas, baño manipuladoras de alimentos.

Consulta Nº 25:

Se solicita red de datos. Favor aclarar para q instalaciones?

Respuesta:

En el Área Administrativa.



actividades de ambos niveles y en ambos pisos, y en salas de expansión. Cableado de datos categoría 6. AL FINAL DE LA INSTALACIÓN SE DEBE ENTREGAR CERTIFICADO ASEGURANDO LA CALIDAD DE LA INSTALACIÓN Y TOTAL TRAMITANCIA EN CADA PUNTO DE DATOS. Considerar proyectar y ejecutar instalación de punto de teléfono en oficina Educadora y dirección.

2° PUBLIQUESE la presente resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SFC/LCZ/RAA/VMC/GJM/vmc.

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica ✓
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo